

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

10537 *ACUERDO de 1 de junio de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye a la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada el conocimiento con carácter exclusivo de las asuntos relativos al Derecho de familia, capacidad de las personas y violencia de género en materia civil.*

El artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, prevé que «en todo caso, y previo informe de la correspondiente Sala de Gobierno, el Consejo General del Poder Judicial podrá acordar que el conocimiento de determinadas clases de asuntos se atribuya en exclusiva a una Sección de la Audiencia Provincial, que extenderá siempre su competencia a todo su ámbito territorial aun cuando existieren secciones desplazadas. Este acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»».

La Audiencia Provincial de Granada se encuentra dividida en cinco Secciones. Tres están adscritas al orden jurisdiccional civil y dos al orden jurisdiccional penal.

Las ventajas que implica la asunción de materias específicas por unos mismos Magistrados dentro del mismo orden jurisdiccional son indudables. La sucesiva y reciente promulgación de importantes leyes como la Concursal y la de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, con creación de órganos novedosos, como los Juzgados de lo Mercantil, y las modificadoras de la legislación procesal civil, penal, penitenciaria, etc., vienen a abundar en la necesidad de abogar por las ventajas de las especializaciones en las distintas materias, para conseguir una mayor calidad y celeridad de la Administración de Justicia en general.

La naturaleza especial de los procesos de familia e incapacidad supone que las relaciones jurídicas sobre las que operan sean de carácter personalísimo, sobre todo, por la presencia, en la mayoría de los casos, de hijos menores y personas con graves limitaciones que, sin ser parte procesal estricta, son afectados en sus intereses prioritarios por el resultado del proceso, siendo necesario unificar criterios concentrando áreas de conocimiento para preservar la seguridad jurídica y alcanzar las máximas cotas de eficacia y acierto en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales, al homogeneizar los criterios de las resoluciones.

La carga que para la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada supone el conocimiento de los recursos contra las resoluciones en las materias en las que se especializa, en sí misma considerada, no supone una inversión en el módulo de entrada de dicha Sección, debiéndose aprobar las compensaciones propias, por vía de reparto, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad. Así pues la situación de las Secciones Cíviles de la Audiencia Provincial de Granada es adecuada para acceder a la atribución a la Sección 5.ª de las materias indicadas.

La efectividad de las medidas que se acuerdan habrá de ser de 1 de julio de 2006, sin que su adopción suponga que, en el futuro, no pueda atribuirse en exclusiva el conocimiento de estas materias a otras Secciones de esta misma Audiencia.

Dicha especialización contribuirá sin duda positivamente al mejor funcionamiento de la jurisdicción civil y penal en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en concreto, en la provincia de Granada.

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, oídos los Magistrados que integran las Secciones Cíviles de la Audiencia Provincial de Granada, con el parecer e informe favorable de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Andalucía, Ceuta y Melilla, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 80.3 de la Ley del Poder Judicial, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada el conocimiento con carácter exclusivo de los recursos contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de Familia de Granada y las dictadas en esta misma materia de Derecho de Familia por los restantes Juzgados de Primera Instancia y de Primera Instancia e Instrucción de la misma provincia.

2.º Atribuir, en virtud de lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada, el conocimiento con carácter exclusivo de los recursos que establezca la Ley contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de la citada provincia en la materia relativa a la capacidad de las personas (títulos IX y X del Código Civil), incluidos los internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico.

3.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, –adicionado por el artículo 46 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género–, la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada asumirá con carácter exclusivo el conocimiento de los recursos que establezca la Ley contra las resoluciones en materia civil dictadas por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de referida provincia.

4.º Las anteriores medidas se adoptan sin perjuicio de que la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada deba seguir conociendo, por vía de reparto, de otros asuntos civiles ordinarios, en la cuantía que se apruebe por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad.

5.º La adopción de estas medidas no supone que en el futuro no pueda atribuirse en exclusiva el conocimiento de las citadas materias a otra Sección de esta misma Audiencia.

6.º La Sección de la Audiencia afectada continuará conociendo de todos los asuntos que estuviesen ya repartidos a la misma, hasta su conclusión por resolución definitiva, en las materias que son objeto de la medida de especialización que se adopta.

7.º Las presentes medidas producirán efectos desde el día 1 de julio de 2006.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de junio de 2006.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE DEFENSA

10538 *RESOLUCIÓN 500/38082/2006, de 5 de junio, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se publica fallo de los Premios Ejército 2006.*

FALLO DE LA CONVOCATORIA

Premio Ejército 2006, convocado por Resolución 500/38001/2006 (BOE. N.º 20, de fecha 24 de enero de 2006).

Modalidad: Enseñanza Escolar (Nivel «A», «B» y «C»), constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma, General de Ejército.

Vocales:

D. José María Santos González, General de División Director de Mantenimiento del Mando de Apoyo Logístico del ET.

D. Mariano Labarta Aizpún, Subdirector General de Centros, Programas e Inspección Educativa. Ministerio de Educación y Ciencia.

D. Javier Restán Martínez, Director General de Centros Docentes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Dña. Ana Bermejo Baquero, Coordinadora del «Pequeño País». Diario El País.

Secretario: D. Olegario Arribas Cervantes, Capitán.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A: Conceder para el Nivel «A» un primer premio de dos mil cien (2.100) euros, trofeo y diploma, a distribuir: Setecientos (700) euros y trofeo para el centro, setecientos (700) euros para los alumnos y setecientos (700) euros para los profesores que han participado en la orientación de los trabajos, al presentado por el colegio público Vicente Aleixandre, de Valladolid, titulado «El Ejército y yo».

B: Conceder para el Nivel «B» un premio de dos mil setecientos (2.700) euros, trofeo y diploma, a distribuir: Setecientos (700) euros y trofeo para el Centro, mil trescientos (1.300) euros para los alumnos y setecientos (700) euros para los profesores que han participado en la orientación de los trabajos, al presentado por el colegio Alba, de Torrejón de Ardoz (Madrid), titulado «Historia de un Soldado».

C: Conceder para el Nivel «C» un premio de tres mil trescientos (3.300) euros, trofeo y diploma, a distribuir: Setecientos (700) euros y trofeo para el centro, mil seiscientos (1.600) euros para los alumnos y mil (1.000) euros para los profesores que han participado en la orientación de los trabajos, al presentado por el colegio Santa María del Yermo, de Madrid, titulado: «Respuesta Solidaria I y II».

Modalidad: Miniaturas, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma, general de Ejército.

Vocales:

D. Manuel Gómez Ruiz, Miniaturista.

D. Rodrigo Hernández Chacón, Miniaturista.

D. Dionisio Álvarez Cueto, Ilustrador Militar.

D. Diego Fernández García, Director de Museo de miniaturas militares de Jaca.

Secretario:

D. Juan Billón Laa, Comandante.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A: Conceder, en la categoría de Dioramas, un premio de tres mil (3.000) euros, trofeo y diploma a la obra titulada «Defensa de La Coruña 1859», de la que son autores D. Luis Esteban La Guardia y D. Antonio Zapatero Guardini.

B: Conceder, en la categoría de Materiales, un premio de mil novecientos (1.900) euros, trofeo y diploma a la obra titulada «AMX 30 Autoescuela», de la que es autor D. Pedro Andrada Jiménez.

C: Conceder, en la categoría de Figuras, un premio de mil seiscientos (1.700) euros, trofeo y diploma a la obra titulada «Oficial de Coraceros de la Reina», de la que son autores D. Agustín Pacheco Fernández.

Modalidad: Pintura, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma, General de Ejército.

Vocales:

D. Antonio López García, Pintor.

D. Wifredo Rincón García, Director del Departamento de Publicaciones del Consejo Superior de Investigación Científicas.

Dña. Pilar Aumente Rivas, Vicesecretaria General de la Asociación Española de Críticos de Arte.

D. Roberto García Rodríguez, Coronel de Infantería y Pintor.

D. Eduardo Naranjo Martínez, Pintor.

Secretario: D. José Conde de Arjona, Teniente Coronel.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A: Conceder para la categoría Gran Formato un primer premio de seis mil (6.000) euros, trofeo y diploma, a la obra titulada «Et Lux Perpetua», de la que es autor D. Juan Moreno Aguado.

B: Conceder para la categoría Gran Formato un segundo premio de cuatro mil quinientos (4.500) euros, placa y diploma a la obra Sin Título, de la que es autor D. Francisco José Lazo Alonso.

C: Conceder para la categoría Pequeño Formato un único premio de tres mil seiscientos (3.600) euros, trofeo y diploma, a la obra titulada «La Vieja Garita», de la que es autor D. Miguel Ángel Ferrandiz Revuelto.

Modalidad: Investigación en Humanidades, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma, General de Ejército.

Vocales:

D. Ricardo Torrón Durán, General de División.

Dña. María Dolores Herrero Fernández-Quesada, Doctora en Historia.

D. Luis Eugenio Togores Sánchez, Vicerrector CEU.

D. Jesús Martínez Paricio, Profesor titular de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense.

Secretario: D. Emilio Odón Pelegrina Aguilar, Teniente Coronel.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

a) Conceder un primer premio dotado con cinco mil (5.000) euros, trofeo y diploma a D. Antonio José Rodríguez Hernández, por su obra titulada «España y la Guerra de Devolución (1667-1668)».

Modalidad: Fotografía, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: D. Alfonso Pardo de Santayana y Coloma, General de Ejército.

Vocales:

Dña. Beatriz Romero Herrera, Fotógrafa.

D. José Díaz Méndez, Fotógrafo.

D. José Luis Amores García, Director Escuela de Fotografía EFTI.

D. Julio Álvarez Yagüe, Fotografía.

Secretario: D. Javier Rodríguez de Labra, Comandante.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

A: Conceder un primer premio de tres mil (3.000) euros, trofeo y diploma, a la obra titulada «Niños y sus Soldados», de la que es autor D. Carlos de Andrés.

B: Conceder un segundo premio de mil quinientos (1.500) euros, placa y diploma a la obra titulada «Legionario», de la que es autor Dña. Mati Irizarri Arcis.

Modalidad: Música, constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: D. Alfonso Pardo de Santayana, General de Ejército.

Vocales:

D. Enrique García Asensio, Director de Orquesta.

Dña. Mercedes Padilla Valencia, Catedrática de Composición.

D. César Ausejo Fernández, Jefe de Estudios del Real Conservatorio Superior de Música.

D. Enrique Blasco Cebolla, Comandante Músico.

Secretario: D. Manuel Moreno Santos, Comandante.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

Conceder un primer premio de cinco mil (5.000) euros, trofeo y diploma, a la obra titulada «El Soldado», de la que es autor D. Eugenio Alemany Martín.

El General de Ejército, Jefe de Estado Mayor del Ejército, en cumplimiento del Artículo 9 de la convocatoria del Premio Ejército en su XLIV edición, convocado por Resolución 500/38001/2006, BOE. n.º 20, de fecha 24 de enero de 2006, ha resuelto conceder la Distinción Especial al Excmo. Sr. D. Luis Mardones Sevilla en reconocimiento a su labor en la Comisión de Defensa del Congreso de la que forma parte desde el 2 de diciembre de 1982. Durante todos estos años ha participado de forma activa numerosas iniciativas parlamentarias que han contribuido a la modernización del Ejército de Tierra, a la actualización de su sistema normativo y a su armonización con el conjunto de la sociedad.

Madrid, 5 de junio de 2006.—El Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, Carlos Villar Turrau.